



PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA
CICLO ESCOLAR 2015-2016
CONVENIO DE COLABORACIÓN EVALUACIÓN EXTERNA LOCAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MGP. JORGE CECILIO CALVA REYES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN” Y POR LA OTRA EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA DRA. MIRIAM YTA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, PARA LLEVAR A CABO “LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA MUESTRA DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS”, MISMO QUE SE FORMALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. EL TRANSITORIO QUINTO, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3RO. EN SUS FRACCIONES III, VII Y VIII; Y 73, FRACCIÓN XXV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, UN INCISO D) AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013, ESTABLECE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN PREVER, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS ANTE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO QUE CORRESPONDAN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA, COMPRAR MATERIALES EDUCATIVOS, RESOLVER PROBLEMAS DE OPERACIÓN BÁSICOS Y PROPICIAR CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA QUE ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA, BAJO EL LIDERAZGO DEL DIRECTOR, SE INVOLUCREN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS RETOS QUE CADA ESCUELA ENFRENTA.
- II. EL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ ASEGURARSE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO, CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PRIVILEGIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES, PARA ALCANZAR LOS FINES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7º. DE DICHA LEY.
- III. EL ARTÍCULO 28 BIS. DEL MISMO ORDENAMIENTO, MANDATA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEBERÁN EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS. EN PARTICULAR DESTACA EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN III QUE DICHOS PROGRAMAS TENDRÁN, ENTRE SUS OBJETIVOS, EL QUE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ADMINISTREN EN FORMA TRANSPARENTE Y EFICIENTE LOS RECURSOS QUE RECIBAN PARA MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA, COMPRAR MATERIALES EDUCATIVOS, RESOLVER PROBLEMAS DE OPERACIÓN BÁSICOS Y PROPICIAR CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LOS ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA, BAJO EL



LIDERAZGO DEL DIRECTOR, SE INVOLUCREN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS RETOS QUE CADA ESCUELA ENFRENTA.

- IV. EN CUMPLIMIENTO A ESTA NORMATIVIDAD, EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO EN LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD Y EQUIDAD, GARANTIZANDO UN EJERCICIO TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE RECIBA LA ESCUELA.
- V. EN ESTE SENTIDO, EL PROGRAMA IDENTIFICA COMO BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS QUE TRANSFIERE DE MANERA DIRECTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LA COMUNIDAD ESCOLAR Y COMO EJECUTORES AL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA ESCUELA.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLEGIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SE RIGE BAJO EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE MARZO DE 2006, QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2005 Y MODIFICADO SEGÚN DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO, QUE LO CREÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

I.2.- TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS SER INSTANCIA PERMANENTE DE CONSULTA Y ASESORÍA, SIEMPRE QUE LE SEA SOLICITADA SU OPINIÓN PARA LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN DEL FEDERAL.

I.3.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO Y MODIFICADO SEGÚN DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO, QUE LO CREÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2016, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, LA DRA. MIRIAM YTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, SE ENCUENTRA LEGITIMADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0934071006735, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL EXHIBE A SATISFACCIÓN DE "LA COORDINACIÓN".

I.4.- QUE LA ADMINISTRACIÓN DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO ESTARÁ A CARGO DE: I JUNTA DE GOBIERNO Y II. LA DIRECTORA GENERAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EVALUACIÓN EXTERNA LOCAL
2016



I.5.- QUE LA DIRECTORA GENERAL DE EL COLEGIO POSEÉ ENTRE OTRAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE EJERCER PODER AMPLIO Y PLENO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, REPRESENTANDO AL MISMO ANTE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE COADYUVEN AL MEJOR DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CITADO DECRETO.

I.6.- QUE TIENE INTERÉS EN CONJUNTAR ESFUERZOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA PARA LLEVAR A CABO **“LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA MUESTRA DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS”**.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 618, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO., CÓDIGO POSTAL 42000, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES **CEH050307212**.

II. DECLARA **“LA COORDINACIÓN”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA ACTÚA CON BASE AL ACUERDO NÚMERO 11/09/15 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

II.2.- QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA, ES EN EL ESTADO DE HIDALGO LA RESPONSABLE DE FIJAR METAS, COORDINAR ACCIONES Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, EN ESTE CASO, LA ATENCIÓN DEL REZAGO DE CONDICIONES FÍSICAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CUYA COMUNIDAD ESCOLAR SEA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

II.3.- QUE SU REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL RECAE EN EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA, M.G.P. JORGE CECILIO CALVA REYES, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO REALIZADO POR EL PROF. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PASADO 17 DE AGOSTO DE 2015, MISMO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO.

II.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO ESCUELAS DE EXCELENCIA AUTORIZÓ PARA EL PRESENTE CICLO ESCOLAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO OBTENER INFORMACIÓN QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES A FIN DE MEJORAR EL DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA.



II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL SITUADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EL UBICADO EN CIRCUITO EX. HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, C. P. 42160, ESTADO DE HIDALGO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS Y SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONVENIO EN EL PLAZO ACORDADO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE **"EL COLEGIO"** PROPORCIONE A **"LA COORDINACIÓN"** UN SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA EN UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LAS ESCUELAS DEL NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CUYAS COMUNIDADES SON BENEFICIADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2015-2016.

SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL 19 DE AGOSTO DE 2016.

TERCERA. PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL COLEGIO"** SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR AL PERSONAL CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS Y EMITIR OPINIÓN REFERENTE A LAS ÁREAS DE OPORTUNIDADES, RESPECTO A LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS CRITERIOS OPERATIVOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEP FEDERAL; ÉSTE ÚLTIMO DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA, A FIN DE ASEGURAR QUE LOS RESULTADOS TENGAN ALTA CREDIBILIDAD.



- c) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO ASUMIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN NECESARIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL PERSONAL DESIGNADO QUE ESTO REPRESENTA.
- d) UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN, PROPORCIONAR A **“LA COORDINACIÓN”** EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA COORDINACIÓN”:

- a) **“LA COORDINACIÓN”** SE COMPROMETE A PAGAR A **“EL COLEGIO”** LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OPERACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA EN UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LAS ESCUELAS CUYAS COMUNIDADES SON BENEFICIADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2015-2016.
- b) **“LA COORDINACIÓN”** REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE **“EL COLEGIO”** A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO **0102876272** CLABE INTERBANCARIA **012290001028762729** DE BBVA BANCOMER EN DOS EXHIBICIONES COMO SIGUE:
- 50% POR CONCEPTO DE INICIO DE LOS TRABAJOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, CON RFC: IHE920518J25 Y DOMICILIO FISCAL EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - 50% RESTANTE A LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA Y PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

SÉPTIMA. LAS PARTES CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIEREN ACCESO LOS INVOLUCRADOS DE LAS PARTES, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

OCTAVA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOVENA. PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO Y POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, BASTANDO PARA ELLO LA SIMPLE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS.

DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN ALGUNA, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA. ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL DICTARÁ RESOLUCIONES DE CARÁCTER INAPELABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).

POR "LA COORDINACIÓN"



MG.P. JORGE CECILIO CALVA REYES
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL
PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA



POR "EL COLEGIO"



DRA. MIRIAM YTA
DIRECTORA GENERAL DE EL COLEGIO
DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LLEVAR A CABO "LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA MUESTRA DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS" DE FECHA 8 (OCHO) DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).